



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 10652

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá en forma gradual, por sí o por terceros, a realizar en plazas y espacios públicos destinados al ocio y esparcimiento existentes en el ejido urbano, los trabajos tendientes a permitir el acceso y la utilización de los mismos a personas con capacidades diferentes.

Art. 2º: A partir de la vigencia de la presente, toda obra que implique creación o refacción de espacios libres, plazas o lugares de esparcimiento público, deberá garantizar el cumplimiento del artículo precedente.

Art. 3º: Por medio de las áreas municipales pertinentes se realizarán las consultas técnicas que conlleven a lograr estos objetivos, prestando especial atención a la incorporación de nuevas tecnologías que permitan y mejoren el uso y disfrute de estos recursos urbanos; promoviendo, asimismo, la participación de entidades locales representativas.

Art. 4º: La Secretaría de Obras Públicas, con el asesoramiento y apoyo del Departamento del Menor y el Discapacitado, será el órgano de aplicación de la presente.

Art. 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de la presente serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2.000.-

Presidente: Sr. Alfredo Hediger

Secretario Legislativo: Juan Nicolás Piazza